

# TARIFAS DE INTERCONEXIÓN Y MODELOS DE COSTOS

## EXPERIENCIA MÉXICO

### RESUMEN

La legislación mexicana establece la libre negociación de los operadores para acordar las condiciones de interconexión y sólo en caso de desacuerdo la COFETEL resolverá los temas que se soliciten.

Durante varios años la tarifa de interconexión en redes móviles permaneció sin cambios, fue hasta 2005 que a través de la intervención de COFETEL se estableció una reducción gradual de tarifas hasta llegar a 2010, en la cual se consideró un modelo de costos *bottom-up*, las referencias internacionales y la evolución del mercado mexicano.

Para 2011, COFETEL resolvió desacuerdos sobre la tarifa de interconexión móvil y sólo utilizó los resultados del modelo de costos, se determinó una tarifa de MX\$0.3912 pesos (USD\$0.0327).

En el caso de las redes fijas, se utilizó un modelo de costos que considera la arquitectura de red de próxima generación, se determinó una tarifa de MX\$0.03951 pesos (USD\$0.0032).

El 10 de febrero de 2009, COFETEL publicó un Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad que establece los principios sobre los cuales deben interconectarse los operadores. En particular, se definió que las tarifas de interconexión se deben calcular utilizando un modelo de costos. Por lo cual, el 12 de abril de 2011 se publicaron los Lineamientos para desarrollar los Modelos de Costos.

En dichos Lineamientos se establecen las bases bajo las cuales se deben desarrollar los modelos de costos para calcular las tarifas de interconexión.

Durante los próximos meses los modelos de costos desarrollados para calcular las tarifas de interconexión de este año, se someterán a una consulta pública a fin de otorgar transparencia y certidumbre en las tarifas de interconexión aplicables.